

RECHAZA

RADICADO: 680014003003-2022-00015-00

PROCESO: RESOLUCIÓN DE CONTRATO

Pasa al Despacho, Bucaramanga, 23 de Marzo de 2022.

KELLY JOHANNA GÓMEZ ÁLVAREZ

Secretaria

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL
DE BUCARAMANGA

Bucaramanga, 23 de Marzo de dos mil 2022

En consideración a que no fue subsanada en debida forma la demanda de la referencia, presentada por JOSE VICENTE GIL RINCON, toda vez que, pese a lo ordenado en el auto de inadmisión adiado 27 de enero de 2022, la parte actora:

Hizo caso omiso a lo ordenado en los numerales del 2° al 5° del auto de inadmisión, toda vez que, la parte actora aportó un documento incompleto y recortado, lo cual conllevó a la imposibilidad de que este Despacho analizara el lleno de los requisitos establecidos para iniciar el presente trámite. Lo anterior, pese a lo advertido en el auto del 27 de enero de 2022, y teniendo en cuenta que dicha carga reposaba en la parte demandante de la presente acción. Asimismo, este Estrado advierte, que dicha falencia acaece igualmente en los anexos presentados con el escrito aclaratorio.

Lo anterior, necesariamente conduce al rechazo de la demanda al tenor de lo dispuesto en el inciso 4° del artículo 90 del C.G.P., ordenándose a su vez, la devolución de los anexos sin necesidad de desglose, máxime teniendo en cuenta, que la situación advertida, podría generar una vulneración al derecho de defensa de la parte demandada.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Tercero Civil Municipal de Bucaramanga,

RESUELVE:

PRIMERO: RECHAZAR la demanda al tenor de lo dispuesto en el inciso 4° del artículo 90 del C.G.P.

SEGUNDO: ORDENAR la devolución de los anexos sin necesidad de desglose. Notifíquese.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

DANILO ALARCÓN MÉNDEZ
Juez

Firmado Por:

Danilo Alarcon Mendez
Juez
Juzgado Municipal
Civil 003
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8a12ca0c4aec0390a3d35c56d4e1650785ec44cf26964ade3c437623ed9fc4b2**

Documento generado en 23/03/2022 03:46:26 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>